

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.772.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 260921/2 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07761-1; y

CONSIDERANDO:

Que La Municipalidad, mediante nota de fecha 17/10/2014 solicita a las señoras Fruttero María Alejandra y Marcela Patricia la autorización para desarrollar un desvío del tránsito para posibilitar las obras de pavimento y desagües en calle Gabriel Maggi, afectando un sector de los terrenos de su propiedad.

Que oportunamente, las propietarias fueron informadas en cuanto al modelo de convenio.

Que en fecha 01 de Junio de 2015, se suscribe Convenio con las señoras María Alejandra y Marcela Patricia Fruttero en virtud del cual éstas otorgan a La Municipalidad la autorización de uso temporario sobre una fracción de terreno.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art.</u> <u>1°</u>) Refrendase el Decreto N° 41951 ratificatorio del Convenio suscripto en fecha 01 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Rafaela y las señoras María Alejandra y Marcela Patricia Fruttero obrante en el Expediente Letra S - N° 260921/2 - Fichero N° 71.

<u>Art. 2º</u>) Los Egresos que generen el cumplimiento del mencionado convenio se imputarán en B.2.1.2.11.102.0.0./7 - Desvío de Tránsito Pesado y Mantenimiento.

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintidós días /
del mes de octubre del año dos mil
quince.----





